



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 23 MAY 2016

VISTO la Nota N° 6016/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de un (01) cargo de Maestro de Ciclo Nivel Jóvenes y Adultos T.S. -categoría 409- Interino a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, los cuales fueron destinados a la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam" de la ciudad de Río Grande.

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de la creación de un Anexo de dicha Institución el cual funcionara en Estancia "Sara" a fin de garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje que demandan la comunidad de dicha zona.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que por Nota N° 8076/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un (01) cargo de Maestro de Ciclo Nivel Jóvenes y Adultos T.S. -categoría 409- Interino a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinados a la Escuela Provincial N° 2 para Adolescentes y Adultos "Wikam" de la ciudad de Río Grande, a partir del día cinco (05) de abril de 2016 y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

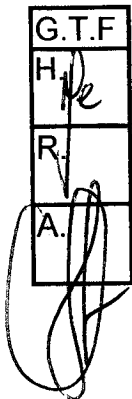
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1124

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur